



REPÚBLICA DE COLOMBIA



AUTO No 333
7 de abril del 2022



“Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa dentro del Concurso de Méritos objeto del Proceso de Selección No.1042 de 2019 en el marco de la Convocatoria Territorial 2019”

LA ASESORA DE DESPACHO, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE COMISIONADO,

En ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 125 y 130 de la Constitución Política, los artículos 11 y 12 de la Ley 909 de 2004, la Ley 1437 de 2011¹, el Decreto Ley 760 de 2005², el Decreto 1083 de 2015, el Acuerdo CNSC No. 2073 de 2021, la Resolución CNSC No. 4219 del 5 de abril del 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 de la Ley 909 de 2004 prevé entre las funciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil, la de establecer de acuerdo con la ley y los reglamentos, los lineamientos generales con que se desarrollarán los procesos de selección para la provisión de los empleos de carrera administrativa y elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera.

Que el artículo 30 ibidem, dispone que los concursos o procesos de selección serán adelantados por la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, a través de contratos o convenios interadministrativos, suscritos con universidades públicas o privadas o Instituciones de Educación Superior, acreditadas para tal fin.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, en uso de sus competencias constitucionales y legales, adelantó el **Proceso de Selección No.1042 de 2019**, en la modalidad de concurso abierto para proveer por mérito las vacantes definitivas de empleos de carrera administrativa de la planta personal del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA**, proceso que integró la Convocatoria Territorial 2019, y para tal efecto, se expidió el **Acuerdo No. 2019100001086 del 04 de marzo de 2019**, modificado mediante los Acuerdos No. 20191000007146 del 16 de julio de 2019 y No. 20191000009046 del 19 de noviembre de 2019.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Convocatoria No. 2019100001086 del 04 de marzo de 2019³ y con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas, la CNSC conformó y adoptó, en estricto orden de mérito, las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos ofertados por el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA** en el proceso de selección, las cuales fueron publicadas en el sitio web de la CNSC, a través del siguiente enlace del Banco Nacional de Listas de Elegibles -BNLE: <https://bnle.cns.gov.co/bnle-listas/bnle-listas-consulta-general>, así:

OPEC	DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO	RESOLUCIÓN Y FECHA	FECHA DE PUBLICACIÓN	VACANTES
3896	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD	237	2	9885 del 11/11/2021	18/11/2021	1

Una vez fue conformada y publicada la lista de elegibles, y estando en la oportunidad para ello, la Comisión de Personal del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA** en uso de la facultad concedida en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, a través del Sistema de Apoyo para

¹ Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

² Por el cual se establece el procedimiento que debe surtirse ante y por la Comisión Nacional del Servicio Civil para el cumplimiento de sus funciones.

³ **ARTÍCULO 45°. CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES.** La Universidad o Institución de Educación Superior que la CNSC contrate para el efecto, consolidará los resultados publicados debidamente ponderados por el valor de cada prueba dentro del total del proceso y la CNSC mediante acto administrativo conformará las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos objeto de la presente Convocatoria, con base en la información que le ha sido suministrada, y en estricto orden de mérito.

la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO-, solicitó la exclusión de la siguiente elegible, por las razones que se describen a continuación:

No. Orden	OPEC	DENOMINACIÓN CÓDIGO y GRADO	VACANTES A PROVEER	POSICION EN LA LISTA	NOMBRE CONCURSANTE E IDENTIFICACIÓN	SOLICITUD DE LA COMISIÓN DE PERSONAL
1	3896	Profesional Universitario Área Salud Código: 237 Grado:2	1	1	Juliana Peláez González C.C. 43186543	<p>“(…) NO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA ESTABLECIDOS PARA EL EMPLEO CORRESPONDIENTE A LA OPEC 3896, POR CUANTO EL ASPIRANTE NO ACREDITA EXPERIENCIA RELACIONADA EN FISIOTERAPIA DEPORTIVA. (…) LA INFORMACIÓN ACREDITADA POR EL ASPIRANTE NO ES SUFICIENTE NI IDÓNEA PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA RELACIONADA, POR CUANTO LA MISMA ESTÁ ORIENTADA A ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, Y NO A ACTIVIDADES EN EL CAMPO DE LA FISIOTERAPIA DEPORTIVA DESDE EL MANEJO DE PACIENTES EN MÉTODOS DE REHABILITACIÓN Y MANEJO FISIOTERAPÉUTICO PARA LA PREVENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LAS LESIONES DEPORTIVAS, QUE ES EL PROPÓSITO PRINCIPAL DEL CARGO OFERTADO. POR ENDE, LA ASPIRANTE NO ACREDITA LA EXPERIENCIA REQUERIDA PARA DESEMPEÑAR EL EMPLEO, Y NO TIENE COMO LA MISMA, AL MOMENTO DE POSESIONARSE, CUMPLIR A CABALIDAD CON LAS FUNCIONES ESENCIALES RELACIONADAS EN EL CARGO. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, SE DEBE TENER EN CUENTA QUE EL PROFESIONAL ESTARÍA A CARGO DE LA RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, DENTRO DE LOS CUALES SE ENCUENTRAN DEPORTISTAS DE TALLA INTERNACIONAL, CLASIFICADOS A OLÍMPICOS, Y/O EVENTOS INTERNACIONALES Y NACIONALES DE NIVEL</p>

“Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa dentro del Concurso de Méritos objeto del Proceso de Selección No.1042 de 2019 en el marco de la Convocatoria Territorial 2019”

No. Orden	OPEC	DENOMINACIÓN CÓDIGO y GRADO	VACANTES A PROVEER	POSICION EN LA LISTA	NOMBRE CONCURSANTE E IDENTIFICACIÓN	SOLICITUD DE LA COMISIÓN DE PERSONAL
						SUPERIOR, LOS CUALES NO SE PUEDEN PONER EN MANOS “DE UNA PERSONA SIN EXPERIENCIA EN FISIOTERAPIA, PUESTO QUE PODRÍA CONLLEVAR A LESIONES OSEAS, LIGAMENTARIAS, MUSCULARES, TENDINOSAS Y/O NERVIOSAS. UNA INCORRECTA PLANIFICACIÓN DE LA CARGA DURANTE EL PERIODO DE CADA FASE DE CICATRIZACIÓN Y/O RECUPERACIÓN DE CADA TEJIDO, PODRÍA INCAPACITARA UN ATLETA DE MANERA PARCIAL O PERMANENTE EN SU PROCESO DEPORTIVO. (...)”.

NOTA: El aspirante podrá verificar la solicitud completa, presentada por la Comisión de Personal, a través del aplicativo SIMO, opción "Mis empleos" del Proceso de Selección de interés de consulta e ingresar en la celda "Otras solicitudes".

Que el artículo 16 del Decreto Ley 760 de 2005 prevé que: “La Comisión Nacional del Servicio Civil una vez recibida la solicitud de que trata los artículos anteriores y de encontrarla ajustada a los requisitos señalados en este decreto, iniciará la actuación administrativa correspondiente y comunicará por escrito al interesado para que intervenga en la misma.(...)”, por su parte, el artículo 47 ibidem dispone que los vacíos que se presenten en el referido Decreto, se llenarán con las disposiciones contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Que la Ley 1437 de 2011, en su artículo 34 y siguientes, regula el procedimiento administrativo común y principal, que rige como regla general para todas las actuaciones administrativas adelantadas por las autoridades públicas, señalando, además en su artículo 3º, que debe darse la oportunidad a los interesados para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción, en virtud del principio del debido proceso.

Que el numeral 11 del artículo 14º del Acuerdo CNSC No. 2073 de 2021⁴, estableció entre las funciones de los Despachos de los Comisionados la de “Expedir los actos administrativos para conformar y adoptar, modificar, aclarar o corregir las Listas de Elegibles de los procesos de selección a su cargo, **para aperturar y decidir sobre las exclusiones solicitadas para los integrantes de las mismas** y para declarar desiertos tales procesos de selección o algunos de los empleos o vacantes ofertadas en los mismos, de conformidad con la normatividad vigente”. (Negrilla fuera de texto).

Por tanto, el trámite de las actuaciones administrativas tendientes a resolver la solicitud de exclusión de la elegibles de las listas conformadas, la expedición de los actos administrativos, y la decisión de los recursos que procedan en contra de las decisiones, son actuaciones de competencia de cada Despacho.

Que, por lo expuesto anteriormente, resulta pertinente iniciar actuación administrativa tendiente a determinar si procede o no la exclusión de la participante enunciada de la lista de elegibles conformada para el empleo señalado anteriormente, garantizando el debido proceso y el derecho de contradicción a la elegible.

Que la **Convocatoria No. 1042 de 2019 - Territorial 2019**, está adscrita al Despacho del Comisionado Mauricio Liévano Bernal.

⁴ “Por el cual se establece la estructura y se determinan las funciones de las dependencias de la Comisión Nacional del Servicio Civil y se adopta su reglamento de organización y funcionamiento”.

Mediante Resolución No. 4219 del 5 de abril de 2022, se encargó de las funciones de Comisionado, del 5 al 8 de abril de 2022, a la Servidora **SHIRLEY JOHANA VILLAMARIN INSUASTY**, Asesora del Despacho.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar Actuación Administrativa tendiente a determinar si procede o no la exclusión de la elegible relacionada en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

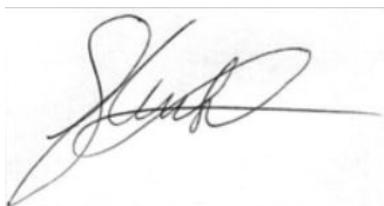
ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar el contenido del presente Auto, a la elegible señalada a continuación, mediante el Sistema de Apoyo para la Igualdad el Mérito y la Oportunidad - SIMO, informándole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente al envío de la comunicación, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción, en garantía del debido proceso administrativo, escrito que se recibirá únicamente a través del mencionado aplicativo (SIMO).

No. Orden	OPEC	POSICIÓN EN LA LISTA	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
1	3896	1	43186543	Juliana Peláez González

ARTICULO TERCERO.- Publicar el presente Acto Administrativo en la página www.cnsc.gov.co, de conformidad con el artículo 33 de la Ley 909 de 2004, norma relativa a los mecanismos de publicidad de las Convocatorias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., el 7 de abril del 2022



SHIRLEY JOHANA VILLAMARÍN INSUASTY
ASESOR ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE COMISIONADO